



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 C00 2002 20194 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSALBA VEGA GODOY Y OTROS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
LLAMADOS EN G.: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

En cuanto a la solicitud elevada por el apoderado de las llamadas en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. Y ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., mediante memorial obrante a folios 1095 y 1096 del expediente, referente a que se allegue como prueba trasladada el testimonio rendido por el señor PHILIP JOHN FREEMAN, el cual obra como prueba en dos diferentes procesos, uno cursando en el Consejo de Estado y el otro en esta Corporación, el Despacho dispone, estarse a lo resuelto en el auto del 12 de octubre de 2016¹, por medio del cual, entre otros, se negó la solicitud de pruebas trasladadas, toda vez que los argumentos expuestos en el memorial del 25 de agosto de 2017, fueron objeto de pronunciamiento en la mencionada providencia.

Finalmente, nuevamente se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta dada por el coordinador del grupo interno de trabajo de asuntos consulares, mediante oficio S-GUAC-16-112976 del 12 de diciembre de 2016, visible a folios 1063-1066, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ 1037-1041